CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman los Artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012

PROCESO LEGISLATIVO	
01	18-10-2011 Cámara de Senadores. **INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. Presentada por el Ejecutivo Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 18 de octubre de 2011.
02	01-03-2012 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. **Aprobado** en lo general y en lo particular, por 73 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 28 de febrero de 2012. Discusión y votación, 1 de marzo de 2012.
03	06-03-2012 Cámara de Diputados. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diario de los Debates, 6 de marzo de 2012.
04	12-04-2012 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo. **Aprobado** en lo general y en lo particular, por 208 votos en pro, 47 en contra y 7 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 12 de abril de 2012. Discusión y votación, 12 de abril de 2012.
05	14-05-2012. Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforman los Artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012.

- El C. Secretario Herviz Reyes: También de la Secretaría de Gobernación se recibió un oficio con LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o. Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCION EN MEXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Se acompaña del dictamen de Impacto Presupuestal.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera

18 OCT 2011

"2011, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/808/11
México, D.F., a 17 de octubre de 2011

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN **SEGOB**

Sen. José González Morfín
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Senadores del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

Por instrucciones del Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la Iniciativa de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2o. Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**, documento que el Titular del Ejecutivo Federal propone por el digno conducto de ese Órgano Legislativo.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, acompaño al presente copias de los oficios números 353-A.-0678 y 312.A.1.- 1366, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales envía el Dictamen de Impacto Presupuestario.

H. CAMARA DE SENADORES
2011 OCT 17 AM 11:45

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Subsecretario

Lic. Rubén Alfonso Fernández Aceves

C.c.p.- **Lic. José Francisco Blake Mora**, Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Miguel Alessio Robles, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.- Presente.- Ref. oficio número 1.1774/2011.
Lic. Carlos Angulo Parra, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Minutario
SEL/001632/2011
UEL/311

VVOP/CAP/AEL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.

El Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo es una institución multilateral de financiamiento de cobertura regional, creada en diciembre de 1959 con el objetivo de contribuir al proceso de desarrollo económico, individual y colectivo de sus países miembros en América Latina y el Caribe. Actualmente está integrado por, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), creada en 1985 y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), fundado en 1993.

El BID, es considerado como una de las principales fuentes de financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe. Su creación significó una respuesta a las naciones latinoamericanas que, por muchos años, habían manifestado su deseo por contar con un organismo de desarrollo que atendiera los problemas de la región.

Inicialmente, el BID estuvo integrado por 19 países de América y el Caribe; actualmente los miembros ya suman 48, de los cuales 28 son países regionales y 20 extraregionales.

El 19 de diciembre de 1959, el Congreso de la Unión aprobó la suscripción de México como miembro del Convenio Constitutivo del BID y emitió el Decreto de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del BID, a través del cual autorizó, entre otros, la suscripción de acciones del BID hasta por la cantidad de 66,300,000.00 (sesenta y seis millones trescientos mil) dólares de los Estados Unidos de América.

Actualmente, la participación de México como accionista dentro del Banco está conformada por 24,785.6 acciones del capital ordinario pagado y 553,846.4 acciones del capital ordinario exigible, para totalizar 578,632 acciones suscritas del Capital Ordinario equivalente a 6.912% del poder de votación.

La máxima autoridad del BID es la Asamblea de Gobernadores. Cada país miembro designa a un Gobernador, los cuales son generalmente Ministros o Secretarios de Hacienda, Gobernadores de Bancos Centrales o altos funcionarios públicos. En el caso de México, el Gobernador es el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

El órgano responsable de la conducción de las operaciones del BID, lo constituye el Directorio Ejecutivo a que se refiere el Convenio Constitutivo del BID en el artículo "VIII Organización y Administración", conformado por 14 sillas, cuya función principal es el establecimiento de las políticas de la institución y la aprobación de proyectos, México ocupa conjuntamente con República Dominicana un lugar en el Directorio Ejecutivo.

Esencialmente los objetivos del Banco son: i) promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo; ii) utilizar su propio capital, fondos que obtenga en los mercados financieros y demás recursos de los que disponga, para el financiamiento de proyectos dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan al crecimiento económico; iii) estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y otras actividades cuando no existan capitales particulares en términos y condiciones razonables; iv) cooperar con los países miembros para orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, y v) proveer la asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos.

A lo largo de 52 años de operaciones el Banco ha dado recursos a la región por un monto de 176,179.9 millones de dólares americanos. Para el caso de México, el BID ha aprobado operaciones con cargo al Capital Ordinario por más de 29,198.5 millones de dólares americanos y donaciones por 57.71 millones de dólares americanos; montos que lo convierten en el mayor receptor de préstamos y desembolsos del BID en América Latina y el Caribe, además de constituir el mayor volumen de financiamiento en la historia de la relación bilateral.

Entre los principales sectores que el BID ha apoyado en México se encuentran: áreas estratégicas para la modernización del sector laboral, el combate a la pobreza, el apoyo a la educación y a la consolidación de la agenda de cambio climático y el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera y al financiamiento al sector vivienda, entre otras. Ejemplos de proyectos que han sido financiados por el Banco son: el Programa de Apoyo a Capacitación y al Empleo, Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Programa de Educación Comunitaria, Programa de Apoyo a la Agenda de Cambio Climático, Programa de Consolidación de la Sostenibilidad Financiera y el Programa Global de Crédito para el Desarrollo del Mercado Hipotecario.

Por otro lado, el BID cuenta con un Fondo para Operaciones Especiales (FOE), establecido en el Artículo 4° de su Convenio Constitutivo, que efectúa préstamos en condiciones concesionales para proyectos en países económicamente menos desarrollados.

Las operaciones especiales son aquellas que se llevan a cabo por medio de los recursos del FOE, mismos que se contabilizan y administran por separado de los recursos del Banco. El monto destinado a cada país miembro, está determinado por sus aportaciones al Fondo y por su grado de desarrollo. Cabe señalar que esta opción de financiamiento quedó limitada a los países prestatarios de menor ingreso de la región, lo que excluye a México. Es importante mencionar que México ha aportado al FOE 329 millones de dólares americanos y durante el período en que México fue elegible para recibir recursos del FOE, recibió 586.4 millones de dólares americanos.

A partir de 2008, con la irrupción de la crisis financiera global, los países de América Latina y el Caribe se vieron fuertemente afectados. En 2009 el PIB regional sufrió una caída del 1.8% y las condiciones de los mercados financieros cambiaron de manera radical.

Se observó un incremento en la aversión al riesgo y un proceso indiscriminado de inversión de capital en activos de alta calidad, los paquetes de estímulos fiscales y de apoyo a las instituciones financieras que fueron puestos en marcha por los países industrializados incrementaron la demanda de estos países por fondos prestables en el mercado internacional. Esto tuvo como consecuencia una drástica reducción en la oferta de financiamiento en los mercados internacionales de capital, así como un desplazamiento indeseado de los países emergentes y en desarrollo.

Para hacer frente a esta situación y con el propósito de evitar que la crisis afectara aún más a los países emergentes y en desarrollo, los países miembros del G20 acordaron que los bancos multilaterales de desarrollo (MDBs, por sus siglas en inglés) actuaran como un instrumento para contribuir, primero, a evitar una mayor caída en las economías emergentes y en desarrollo y, después, a apoyar sus procesos de recuperación. Asimismo, se acordó la revisión de sus niveles de capital para determinar la capacidad de respuesta de estas instituciones y, en su caso, fortalecerla.

Derivado de la referida crisis, en el caso del BID, se observó un incremento en su demanda por financiamiento en razón de lo siguiente:

a) Para compensar el menor financiamiento de los mercados internacionales de capital;

b) Para redoblar los esfuerzos encaminados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la cual se vio afectada negativamente por la crisis financiera internacional, y

c) Para la incorporación de nuevas prioridades en la agenda para el desarrollo, como por ejemplo la mitigación y adaptación ante el cambio climático y la atención de los desastres naturales.

Este aumento en la demanda de financiamiento del BID agotó su capacidad financiera. Mientras que los préstamos aprobados para el período 2001–2005 fueron en promedio 6,200 millones de dólares americanos anuales, el promedio para el período 2006–2010 fue de casi 11,000 millones de dólares americanos anuales. Su participación en acuerdos internacionales de alivio de la deuda para los países más pobres erosionó igualmente los recursos del FOE. En esas circunstancias, las consecuencias de que el Banco no hubiera tomado las medidas necesarias, hubieran sido reducir considerablemente las

aprobaciones y los desembolsos con cargo al Capital Ordinario y al FOE en 2011, manteniéndolos durante el futuro previsible por debajo de los niveles registrados antes de la crisis.

Una limitación de esa índole en la capacidad financiera del Banco habría sido incongruente con las necesidades de financiamiento de desarrollo de América Latina y el Caribe durante el próximo decenio en los ámbitos de infraestructura, desarrollo social e intermediación financiera. Sumadamente a los retos que encara la región relacionados con temas de equidad de oportunidades, protección social, descentralización, innovación productiva, integración regional, emisiones de carbono, protección contra desastres naturales y seguridad alimentaria, entre otros.

En previsión a esos desafíos, en marzo de 2009 la Asamblea de Gobernadores del BID pidió a la Administración iniciar una evaluación de la necesidad de un aumento general de capital del Capital Ordinario y una reposición del FOE. El resultado de esa labor fue no solamente el de la formulación de propuestas para aumentar la capacidad financiera del BID, sino también una nueva estrategia institucional y una agenda para mejorar la eficiencia, transparencia y gobernabilidad en el Banco.

Como resultado de esos trabajos, el 22 de marzo de 2010 la Asamblea de Gobernadores del Banco adoptó la Declaración de Cancún, mediante la cual se aprobó la Resolución AG7/10 a través de la cual se autorizó el Informe sobre el Noveno Aumento General de los Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, misma que establece que dicho aumento sea por un monto de US$70,000 millones de dólares de los Estados Unidos de América, del cual, la parte pagada en efectivo del Capital Ordinario será del 2.43%, es decir, 1,700 millones de dólares americanos y el 97.57% restante, esto es, 68,300 millones de dólares americanos, se proporcionará en forma de capital exigible; asimismo, se autorizó un aumento en los recursos del Fondo para Operaciones Especiales por 479 millones de dólares americanos en contribuciones nuevas.

El Noveno Aumento de capital del Banco le permitirá seguir contribuyendo a combatir la pobreza y la desigualdad y fomentar el crecimiento sostenible, los cuales serán las piedras angulares del desarrollo en la región. Además, el Banco se concentrará en dos objetivos estratégicos que aprovechan las ventajas comparativas que posee y son esenciales para lograr su misión como institución: i) ocuparse de las necesidades especiales de los países menos desarrollados de la región y ii) promover el desarrollo a través del sector privado.

Por otro lado, las nuevas contribuciones al FOE le permitirán al Banco: i) proporcionar un alivio del 100% de la deuda de Haití constituida por los reembolsos adeudados por dicho país en el marco de préstamos del FOE; ii) cancelar la obligación de Haití de conversión de moneda en el FOE; iii) disponer que todos los saldos no desembolsados de préstamos

pagaderos a Haití con cargo al FOE se paguen con cargo a la Facilidad no Reembolsable del BID para que dichos recursos, se proporcionen a Haití en modalidad no reembolsable, y iv) proporcionar recursos adicionales para el FOE.

A la fecha de presentación de ésta Iniciativa ante esa H. Cámara de Senadores, México ha participado en los nueve aumentos de capital tanto del BID como del FOE, los cuales fueron debidamente autorizados por el H. Congreso de la Unión por decretos del 27 de diciembre de 1963, 5 de enero de 1965, 15 de diciembre de 1967, 30 de diciembre de 1970, 26 de diciembre de 1975, 24 de diciembre de 1977, 30 de diciembre de 1979, 9 de noviembre de 1983, 20 de diciembre de 1989 y 25 de abril de 1996, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1963, 13 de enero de 1965, 28 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1975, 30 de diciembre de 1977, 7 de enero de 1980, 1 de diciembre de 1983, 26 de diciembre de 1989 y 10 de mayo de 1996, respectivamente.

En este contexto, el número de acciones adicionales que suscribiría México sería de 401,052, consistentes en 9,739 acciones de Capital Ordinario pagadero en efectivo equivalentes a 117,485,768 (ciento diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho) dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se pagarán mediante cinco cuotas anuales, y 391,313 acciones de Capital Ordinario exigible, equivalentes a 4,720,577,915 (cuatro mil setecientos veinte millones quinientos setenta y siete mil novecientos quince) dólares de los Estados Unidos de América. El pago de estas últimas acciones sólo será necesario cuando se presenten situaciones extraordinarias previstas en el propio Convenio Constitutivo.

Cabe señalar que desde el inicio de operaciones del BID, no se ha requerido el pago de las acciones de capital exigible. En el caso del FOE, la contribución de México será de 17,434,076 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América, la cual se abonará de igual forma, en cinco cuotas anuales.

En este mismo sentido, debe destacarse que con el Noveno Aumento General de Recursos, el poder de voto relativo entre los países miembros y determinados grupos de países, es decir, América Latina y el Caribe, Estados Unidos, Canadá y los miembros extrarregionales, permanecerá inalterado. En el caso de México, su poder de voto permanecerá en 6.912%.

Por las razones expuestas, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2o.Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los Artículos 2° y 3o de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, para quedar como sigue:

"Artículo 2o.- Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción adicional de 401,052 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el equivalente a 4,838,063,683 (cuatro mil ochocientos treinta y ocho millones sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres) dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 3o.- Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe aportaciones adicionales hasta por el equivalente de 17,434,076 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir la cuota de la contribución de los Estados Unidos Mexicanos al Fondo para Operaciones Especiales a que se refiere el Artículo IV del Convenio Constitutivo de dicho Organismo."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo Federal para aceptar las enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, que sean consecuencia de las reformas y adiciones a que se refiere el artículo primero de este decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ÚLTIMA PÁGINA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2o.Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración más distinguida.

Palacio Nacional, a los doce días del mes de octubre de dos mil once.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA

7

P.R. 17

- El C. Presidente González Morfín: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera para su análisis y dictamen correspondiente.

Pasamos al siguiente asunto.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o. Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCION EN MEXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

(Dictamen de primera lectura)

Dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y

DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Febrero 23, 2012

HONORABLE ASAMBLEA

Con fecha 18 de octubre de 2011, fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, de esta H. Cámara de Senadores, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, suscrita por el C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas Comisiones Legislativas que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117 y 135, fracción I, 174, 175, párrafo 1., 176, 177, párrafo 1., 178, 182, 183, párrafos 1. y 2., 184, 186, 187, 190, párrafo 1., del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido del tema de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de estas Comisión Unidas, derivado de lo establecido en los artículos 187, 188, 189, 190, párrafo 1., fracción VII, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 18 de octubre de 2011, el C. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Senadores, turnó la Iniciativa antes señalada, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

3. En sesión ordinaria, los CC. Senadores integrantes de estas Comisiones Legislativas realizaron diversos trabajos, a efecto de analizar y valorar el contenido de la citada Iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente dictamen.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

Reformar los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 1959, con el objeto de:

1. Autorizar al Ejecutivo Federal, por conducto del Banco de México para que, en representación de los Estados Unidos Mexicanos, efectúe la suscripción adicional de cuatrocientos un mil cincuenta y dos (401,052) acciones del Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el equivalente a cuatro mil ochocientos treinta y ocho millones sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US $4,838,063,683).

2. Autorizar al Ejecutivo Federal, por conducto del Banco de México, para que, en representación de los Estados Unidos Mexicanos, efectúe aportaciones adicionales por el equivalente de diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US $17,434,076), para cubrir la cuota de la contribución de los Estados Unidos Mexicanos al Fondo para Operaciones Especiales ("FOE").

3. Autorizar al Ejecutivo Federal para que en representación del Gobierno de México, acepte las enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, que sean consecuencia de las reformas y adiciones a que se refiere este Decreto.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en dictamen expone entre otras consideraciones, las siguientes:

El Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo es una institución multilateral de financiamiento de cobertura regional, creada en diciembre de 1959 con el objeto de contribuir al proceso de desarrollo económico, individual y colectivo de sus países miembros en América Latina y el Caribe. Actualmente está integrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), creada en 1985 y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), fundado en 1993.

El BID, es considerado como una de las principales fuentes de financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe. Su creación significó una respuesta a las naciones latinoamericanas que, por muchos años, habían manifestado su deseo por contar con un organismo de desarrollo que atendiera los problemas de la región.

El 19 de diciembre de 1959, el Congreso de la Unión aprobó la suscripción de México como miembro del Convenio Constitutivo del BID y emitió el Decreto de la Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del BID, a través del cual autorizó, entre otros, la suscripción de acciones del BID hasta por la cantidad de 66,300,000.00 (sesenta y seis millones trescientos mil) dólares de los Estados Unidos de América.

Actualmente, la participación de México como accionista dentro del Banco está conformada por 24,785.6 acciones del capital ordinario pagado y 553,846.4 acciones del capital ordinario exigible, para totalizar 578,632 acciones suscritas del Capital Ordinario equivalente a 6.912% del poder de votación.

Los objetivos del Banco son: i) promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo; ii) utilizar su propio capital, fondos que obtenga en los mercados financieros y demás recursos de los que disponga, para el financiamiento de proyectos, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan al crecimiento económico; iii) estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y otras actividades, cuando no existan capitales particulares en términos y condiciones razonables; iv) cooperar con los países miembros para orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, y v) proveer la asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos.

A lo largo de 52 años de operaciones el Banco ha dado recursos a la región por un monto de 176,179.9 millones de dólares americanos. Para el caso de México, el BID ha aprobado operaciones con cargo al Capital Ordinario por más de 29,198.5 millones de dólares americanos y donaciones por 57.71 millones de dólares americanos; montos que lo convierten en el mayor receptor de préstamos y desembolsos del BID en América Latina y el Caribe, además de constituir el mayor volumen de financiamiento en la historia de la relación bilateral.

Entre los principales sectores que el BID ha apoyado en México se encuentran: áreas estratégicas para la modernización del sector laboral, el combate a la pobreza, el apoyo a

la educación, a la consolidación de la agenda de cambio climático, el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera y al financiamiento al sector vivienda, entre otras. Ejemplos de proyectos que han sido financiados por el Banco son: el Programa de Apoyo a Capacitación y al Empleo, Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Programa de Educación Comunitaria, Programa de Apoyo a la Agenda de Cambio Climático, Programa de Consolidación de la Sostenibilidad Financiera y el Programa Global de Crédito para el Desarrollo de Mercado Hipotecario.

La iniciativa que aquí nos ocupa se desprende de la Resolución AG7/10, a través de la cual se autorizó el Informe sobre el Noveno Aumento General de los Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, adoptada por la Asamblea de Gobernadores del BID por medio de la Declaración de Cancún, el 22 de marzo de 2010, misma que establece que dicho aumento sea por un monto de setenta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US $70,000,000,000), del cual, la parte pagada en efectivo del Capital Ordinario será de 2.43%, es decir, mil setecientos millones de dólares americanos ($US 1,700,000,000) y el 97.57% restante, esto es, sesenta y ocho mil trescientos millones de dólares americanos (US $68,300,000,000), se proporcionará en forma de capital exigible; asimismo, se autorizó un aumento en los recursos del Fondo para Operaciones Especiales por cuatrocientos setenta y nueve millones de dólares americanos (US $479,000,000) en contribuciones nuevas.

El Noveno Aumento de capital permitirá al Banco Interamericano de Desarrollo, seguir contribuyendo a combatir la pobreza y la desigualdad, así como fomentar el crecimiento sostenible, los cuales serán las piedras angulares del desarrollo en la región. Además, el Banco se concentrará en dos objetivos estratégicos que aprovechan las ventajas comparativas que posee y son esenciales para lograr su misión como institución: i)

ocuparse de las necesidades especiales de los países menos desarrollados de la región y ii) promover el desarrollo a través del sector privado.

Por otro lado, las nuevas contribuciones al Fondo para Operaciones Especiales (FOE) le permitirán al Banco: i) proporcionar un alivio del 100% de la deuda de Haití constituida por los reembolsos adecuados por dicho país en el marco de préstamos del FOE; ii) cancelar la obligación de Haití de conversión de moneda en el FOE; iii) disponer que todos los saldos no desembolsados de préstamos pagaderos a Haití con cargo al FOE se paguen con cargo a la Facilidad no Reembolsable del BID para que dichos recursos, se proporcionen a Haití con modalidad no reembolsable y iv) proporcionar recursos adicionales para el FOE.

A la fecha de presentación de ésta Iniciativa ante esta H. Cámara de Senadores, México ha participado en los nueve aumentos de capital tanto del BID como del FOE, los cuales fueron debidamente autorizados por el H. Congreso de la Unión por decretos del 27 de diciembre de 1963, 5 de enero de 1965, 15 de diciembre de 1967, 30 de diciembre de 1970, 26 de diciembre de 1975, 24 de diciembre de 1977, 30 de diciembre de 1979, 9 de noviembre de 1983, 20 de diciembre de 1989 y 25 de abril de 1996, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1963, 13 de enero de 1965, 28 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1975, 30 de diciembre de 1977, 7 de enero de 1980, 1 de diciembre de 1983, 26 de diciembre de 1989 y 10 de mayo de 1996, respectivamente.

En ese contexto, el número de acciones adicionales que suscribiría México sería de 401,052, consistentes en 9,739 acciones de Capital Ordinario pagadero en efectivo equivalentes a 117,485,768 (ciento diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil

setecientos sesenta y ocho) dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se pagarán mediante cinco cuotas anuales y 391,313 acciones de Capital Ordinario exigible, equivalentes a 4,720,577,915 (cuatro mil setecientos veinte millones quinientos setenta y siete mil novecientos quince) dólares de los Estados Unidos de América. El pago de estas últimas acciones sólo será necesario cuando se presenten situaciones extraordinarias previstas en el propio Convenio Constitutivo.

Cabe señalar que desde el inicio de operaciones del BID, no se ha requerido el pago de las acciones de capital exigible. En el caso del FOE, la contribución de México será de 17,434,076 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América, la cual se abonará de igual forma, en cinco cuotas anuales.

En este mismo sentido, debe destacarse que con el noveno aumento general de recursos, el poder de voto relativo entre los países miembros y determinados grupos de países, es decir, América Latina y el Caribe, Estados Unidos de América, Canadá y los miembros extrarregionales, permanecerá inalterado. En el caso de México, su poder de voto permanecerá en 6.912%.

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LA INICIATIVA

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117 y 135, fracción I, 174, 175, párrafo 1., 176, 177, párrafo 1., 178, 182, 183, párrafos 1. y 2., 184, 186, 187, 188, 189, 190, del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, resultan competente para dictaminar la Iniciativa descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas estiman viable la aprobación de la citada iniciativa, toda vez que México al ser miembros del Banco Interamericano de Desarrollo, a partir de la suscripción del Convenio Constitutivo del BID, aprobado por esta Soberanía y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1959, está obligado al cumplimiento de sus resoluciones, como es el caso de la Resolución AG7/10, aprobada por la Asamblea de Gobernadores el 22 de marzo de 2010.

TERCERO. Estas Comisiones Unidas coinciden con la iniciativa en análisis, en el sentido de que el Gobierno Federal participe en la suscripción adicional de acciones representativas de capital del Banco Interamericano de Desarrollo y de la aportación adicional al Fondo para Operaciones Especiales de esa misma institución.

En este sentido, estiman viable que México suscriba 401,052 acciones adicionales, consistentes en 9,739 acciones de Capital Ordinario pagadero en efectivo, equivalentes a 117,485,768 (ciento diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho) dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se pagarán mediante cinco cuotas anuales y 391,313 acciones de Capital Ordinario exigible, equivalentes a 4,720,577,915 (cuatro mil setecientos veinte millones quinientos setenta y siete mil novecientos quince) dólares de los Estados Unidos de América. El pago de estas últimas acciones sólo será necesario cuando se presenten situaciones extraordinarias previstas en el propio Convenio Constitutivo. En el caso del FOE, la contribución de México será de 17,434,076 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América, la cual se abonará de igual forma, en cinco cuotas anuales.

CUARTA: Estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con el alcance y contenido de la iniciativa de mérito, toda vez que:

- El aumento de capital permitirá que México continúe siendo el mayor receptor de préstamos y desembolsos en América Latina y el Caribe, para constituir financiamiento destinado a áreas estratégicas para la modernización del sector laboral, el combate a la pobreza, el apoyo a la educación, a la consolidación de la agenda de cambio climático, el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera y sector vivienda, entre otras.

- El Noveno Aumento de capital del Banco le permitirá seguir contribuyendo a combatir la pobreza y la desigualdad, así como fomentar el crecimiento sostenible,

los cuales serán las piedras angulares del desarrollo en la región. Además, el Banco se concentrará en dos objetivos estratégicos que aprovechan las ventajas comparativas que posee y son esenciales para lograr su misión como institución: i) ocuparse de las necesidades especiales de los países menos desarrollados de la región y ii) promover el desarrollo a través del sector privado.

- Las nuevas contribuciones al FOE le permitirán al BID proporcionar un alivio del 100% de la deuda de Haití constituida por los reembolsos adeudados por dicho país en el marco de préstamos del FOE, cancelar la obligación de Haití de conversión de moneda en el FOE, así como disponer que todos los saldos no desembolsados de préstamos pagaderos a Haití con cargo al FOE se paguen con cargo a la Facilidad no Reembolsable del BID para que dichos recursos, se proporcionen a Haití en modalidad no reembolsable; y proporcionar recursos adicionales para el FOE.

Por lo anteriormente fundado y motivado, estas Comisiones Dictaminadoras que suscriben, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2o. Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, para quedar como sigue:

"Artículo 2o.- Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción adicional de 401,052 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el equivalente a 4,838,063,683 (cuatro mil ochocientos treinta y ocho millones sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres) dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 3o.- Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe aportaciones adicionales hasta por el equivalente de 17,434,076 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir la cuota de la contribución de los Estados Unidos Mexicanos al Fondo para Operaciones Especiales a que se refiere el Artículo IV del Convenio Constitutivo de dicho Organismo."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo Federal para aceptar las enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, que sean consecuencia de las reformas y adiciones a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República, en México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sen. José Isabel Trejo Reyes
Presidente

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
Secretario

Sen. Tomás Torres Mercado
Secretario

Sen. Javier Castelo Parada
Integrante

Sen. Francisco Alcibíades García Lizardi
Integrante

Sen. Federico Döring Casar
Integrante

Sen. Fernando Elizondo Barragán
Integrante

Sen. Gabriela Ruiz del Rincón
Integrante

Sen. María de los Ángeles Moreno Uriegas
Integrante

Sen. Jorge Mendoza Garza
Integrante

Sen. Raúl Mejía González
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

Sen. Rosalinda López Hernández
Integrante

Sen. Francisco Castellón Fonseca
Integrante

Sen. Francisco Agundis Arias
Integrante

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Sen. Rogelio Humberto Rueda Sánchez
Presidente

Sen. Adriana González Carrillo
Secretaria

Sen. José Guadarrama Márquez
Secretario

Sen. Ángel Alonso Díaz-Caneja
Integrante

Sen. Dante Delgado
Integrante

01-03-2012
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.
Aprobado en lo general y en lo particular, por 73 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.
Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 28 de febrero de 2012.
Discusión y votación, 1 de marzo de 2012.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2o. Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 9, de fecha 28 de febrero de 2012)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- El C. Secretario Herviz Reyes: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- El C. Presidente González Morfín: En consecuencia, está a discusión.

Informo a la Asamblea que se han inscrito para participar en la discusión del dictamen por las comisiones el Senador José Isabel Trejo, para razonar su voto el Senador Eugenio Govea, de Movimiento Ciudadano, en pro el Senador Rogelio Rueda y el Senador Juan Bueno Torio, de los grupos parlamentarios del PRI y del PAN, y con una propuesta de modificación y para razonar su voto, el Senador Pablo Gómez, del grupo parlamentario del PRD.

En consecuencia, por las comisiones, tiene el uso de la tribuna el Senador José Isabel Trejo Reyes.

- El C. Senador José Isabel Trejo Reyes: Muchas gracias, señor Presidente; Honorables Senadoras y Senadores del Senado de la República Mexicana:

Estamos en la discusión y aprobación de un dictamen cuyo contenido en esencia pretende la aprobación de unas reformas a la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, vigente desde el año 1959, mediante la cual se aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo para los efectos de la fracción VIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, este Convenio y esta ley forman parte de la Ley Suprema de toda la unión en que se establece en el artículo 133 de nuestra Carta Magna, y que para sus efectos y validez jurídica plena, las referidas reformas de los artículos 2o. y 3o. de la ley señalada, deberán tener la aprobación del Senado de la República.

Adicionalmente, y ya con la reforma a dicha ley, estaríamos facultando con el presente al Ejecutivo Federal para aceptar las Enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

El Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo es una institución multilateral de financiamiento, de cobertura regional, creada en diciembre de 1959 con el objetivo de contribuir al proceso de desarrollo económico, individual y colectivo de los países miembros de América Latina y El Caribe.

Actualmente está integrado por el Banco Interamericano de Desarrollo, por la Corporación Interamericana de Inversiones y por el Fondo Multilateral de Inversiones, fundado en 1993.

El Banco Interamericano de Desarrollo es considerado como una de las principales fuentes de financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y El Caribe; su creación significó una respuesta a las naciones latinoamericanas, que por muchos años había manifestado su deseo por contar con un organismo de desarrollo que atendiera los problemas de la región.

Inicialmente el BID estuvo integrado por 19 países de América y El Caribe. Actualmente los miembros suman 48, de los cuales 28 son países regionales y 20 extrarregionales.

El 19 de diciembre de 1959, el Congreso de la Unión aprobó la sustitución de México como miembro del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, y emitió el Decreto de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo, a través del cual autorizó, entre otros, la suscripción de acciones del BID hasta por la cantidad de 66 millones 300 mil dólares de los Estados Unidos de América.

Actualmente la participación de México como accionista dentro del banco, está conformada por 24 mil 785 acciones del capital ordinario pagado; y 553 mil 846 acciones del capital ordinario exigible, para totalizar 578 mil 632 acciones, suscritas del capital ordinario, equivalente al 6.912 por ciento del poder de votación.

La máxima autoridad del BID es la Asamblea de Gobernadores, cada país miembro designa un gobernador; los cuales son generalmente ministros o secretarios de hacienda; gobernadores de banco centrales o altos funcionarios públicos. En el caso de México, el gobernador es el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

El órgano responsable de la conducción de las operaciones del BID, lo constituye el Directorio Ejecutivo, al que se refiere el Convenio Constitutivo del BID, en el artículo 8, organización y administración, conformado por 14 sillas, cuya función principal es el establecimiento de las políticas de la institución y aprobación de proyectos.

México ocupa conjuntamente con República Dominicana, un lugar en el Directorio Ejecutivo.

Esencialmente los objetivos del Banco son:

Primero. Promover la inversión de capitales públicos y privados, para fines de desarrollo.

Segundo. Utilizar su propio capital. Fondos que obtenga en los mercados financieros y demás recursos de los que disponga para el financiamiento de proyectos, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan al crecimiento económico.

Tercero. Estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y otras actividades cuando no existan capitales particulares en términos y condiciones razonables.

Cuarto. Cooperar con los países miembros, para orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de recursos.

Quinto. Proveer la asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el desarrollo de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos.

A lo largo de 52 años de operaciones, el BID ha dado recursos a la región por un monto que rebasa los 176 mil millones de dólares americanos.

Para el caso de México, el BID ha aprobado operaciones con cargo al capital ordinario, por más de 29 mil millones de dólares americanos y donaciones que rebasan los 57 millones de dólares. Montos que lo convierten en el mayor receptor de préstamos y desembolsos del BID en América Latina y El Caribe; además de constituir el mayor volumen de financiamiento en la historia de la relación bilateral.

Entre los principales sectores del BID que ha apoyado en México, se encuentran:

- Areas estratégicas para la modernización del sector laboral.
- El combate a la pobreza.
- El apoyo a la educación y a la consolidación de la agenda del cambio climático.
- Y el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera, y al financiamiento al sector de la vivienda, entre otras.

Ejemplos de proyectos que se han financiado por este Banco son:

- El Programa de Apoyo y Capacitación al Empleo.
- Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Humano, Oportunidades.
- Programa de Educación Comunitaria.
- Programa de Apoyo a la Agenda de Cambio Climático.
- Programa de Consolidación de la Sostenibilidad Financiera.
- Y el Programa Global de Crédito para el Desarrollo del Mercado Hipotecario.

Por otro lado, el BID cuenta con un fondo para operaciones especiales, establecido en el artículo 4 de su Convenio Constitutivo, que efectúa préstamos en condiciones concesionales para proyectos en países económicamente menos desarrollados.

Las operaciones especiales son aquellas que se llevan a cabo con un promedio de los recursos de este Fondo; mismos que se contabilizan y administran por separado, de los recursos del Banco.

El monto destinado a cada país miembro está determinado por sus aportaciones al Fondo y por su grado de desarrollo.

Cabe señalar que esta opción de financiamiento quedó limitada a los países prestatarios de menor ingreso en la región latinoamericana, lo que excluye a México.

Es importante mencionar que México ha aportado a este Fondo, 329 millones de dólares americanos, y durante el periodo en que México fue elegible para recibir recursos de este Fondo, recibió 586 millones de dólares americanos, casi lo doble.

A partir de 2008, con la irrupción de la crisis financiera global, los países de América Latina y El Caribe se vieron fuertemente afectados.

En 2009, el BID regional sufrió una caída del 1.8 por ciento, y las condiciones de los mercados financieros cambiaron de manera radical.

Se observó un incremento en la aversión al riesgo, y un proceso indiscriminado de inversión de capital, en activos de alta calidad.

Los paquetes de estímulos fiscales y de apoyo a las instituciones financieras, que fueron puestos en marcha por los países industrializados, incrementaron la demanda de estos países, por fondos prestables en el mercado internacional.

Esto tuvo como consecuencia, una drástica reducción en la oferta de financiamiento en los mercados internacionales de capital, así como un desplazamiento indeseado de los países emergentes y en desarrollo.

Para hacer frente a esta situación y con el propósito de evitar que las crisis afectaran aún más a los países emergentes y en el desarrollo, los países miembros del G20 acordaron que los Bancos Multilaterales de Desarrollo, como el BID, actuaran como un instrumento para contribuir, primero, a evitar una mayor caída en las economías emergentes y en desarrollo; y después, a apoyar sus procesos de recuperación.

Asimismo, se acordó la revisión de los niveles de capital para determinar la capacidad de respuesta de esas instituciones y, en su caso, fortalecerla.

Derivado de la referida crisis, en el caso de BID se observó un incremento en su demanda por financiamiento, en razón de lo siguiente:

Primero. Para compensar el menor financiamiento de los mercados internacionales de capital.

Segundo. Para redoblar los esfuerzos encaminados a la consecución de los objetivos de desarrollo el Milenio; la cual se vio afectada negativamente por la crisis financiera internacional.

Tercero. Para la incorporación de nuevas prioridades en la agenda para el desarrollo, como por ejemplo, la mitigación y adaptación ante el cambio climático y la atención de los desastres naturales.

Este aumento de la demanda de financiamiento del BID, agotó su capacidad financiera, mientras que los préstamos aprobados para el periodo 2001-2005 fueron en promedio 6 mil 200 millones de dólares americanos anuales; el promedio para el periodo 2006-2010, fue de casi 11 mil millones, casi lo doble.

Su participación en acuerdos internacionales y alivio de la deuda para países más pobres, erosionó igualmente los recursos del FOE.

En esa circunstancia las consecuencias de que el Banco no hubiera tomado las medidas necesarias, hubieran sido reducir considerablemente las aprobaciones y los desembolsos con cargo al capital ordinario.

Con estos antecedentes, expuestos en el dictamen, compañeras y compañeros Senadores, cabe señalar, que desde el inicio de operaciones del BID, no se ha requerido el pago de las acciones de capital exigible; en el caso del Fondo Especial, la contribución de México será de 17 mil 434 millones de dólares de Estados Unidos de América, el cual se abonará en forma igual en cinco cuotas anuales.

En este mismo sentido, debe destacarse que con el noveno aumento anual de recursos, el poder de voto relativo entre los países miembros y determinados grupos de países, es decir, América Latina y El Caribe, Estados Unidos, Canadá y los miembros extrarregionales, permanecerá inalterado.

En el caso de México, su poder de voto permanecerá en 6.912 por ciento.

Por las razones expuestas, solicitamos a las señoras y señores Senadores, su voto a favor del dictamen que reforma esta ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENCIA DEL C. SENADOR
SILVANO AUREOLES CONEJO

- El C. Presidente Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, Senador Trejo Reyes.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Eugenio Govea Arcos, para razonar su voto.

- El C. Senador Eugenio Govea Arcos: Con su permiso, señor Presidente; Honorable Asamblea:

Nos toca hoy en su segunda lectura analizar este dictamen, que pretende, según el texto que nos fue turnado, autorizar al Ejecutivo Federal por conducto del Banco de México, para que en representación de los Estados Unidos Mexicanos, efectúe la suscripción adicional de 401 mil 052 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el equivalente a 4 mil 838 millones 63 mil 683 dólares americanos.

Y un monto adicional, por el equivalente a 17 millones 434 mil 76 dólares americanos, para cubrir la cuota de la contribución de los Estados Unidos Mexicanos, al Fondo para Operaciones Especiales, FOE.

En este contexto, el número de acciones adicionales que suscribiría México serían de 401 mil 52, consistentes en 9 mil 739 acciones de capital ordinario pagadero en efectivo, equivalentes a 117 millones 485 mil 768 dólares americanos, equivalentes a 4 mil 720 millones 577 mil 915 dólares americanos. El pago de estas últimas acciones sólo será necesario cuando se presenten situaciones extraordinarias previstas en el propio Convenio Constitutivo.

Así, del capital pagadero que es de 117.5 millones de dólares, se cubrirían 23.5 millones anuales durante 5 años.

Además, cabe señalar que desde el inicio de operaciones del BID no se ha requerido el pago de acciones de capital exigible, en el caso del Fondo de Operaciones Especiales, la contribución de México será de 17 millones 434 mil 76 dólares americanos, la cual se abonará de igual forma en 5 cuotas anuales, haciendo otro pago anual de 3.5 millones de dólares, por lo que tendría un pago comprometido de aproximadamente 27 millones de dólares hasta ser un total de 135 millones de dólares.

Este monto accionariamente le retribuiría a México un monto de capital de un poco más 4 mil 830 millones de dólares, con lo que podrá ser que nuestro país pueda seguir siendo el principal receptor de créditos y donaciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

Tales cifras parecen representar un gran negocio y significar la continuación de una ventaja crediticia que hasta ahora ha disfrutado México.

Sin embargo, la situación formal con el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco Mundial, como casi buena parte de lo que maneja la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oscurece otra realidad, y una que debemos de tener en cuenta para que esta Soberanía no se lleve después la sorpresa, ignorancia o engaño ante la evidente simulación con la que Hacienda pretende asumir las finanzas nacionales.

En primer lugar, lo lógico es que México haga este tipo de operaciones de ampliación de capital a un organismo financiero internacional a través de sus agentes financieros con los que trata normalmente el BID. En este caso NAFIN o BANOBRAS, y no a través del Banco Central de la Nación, que es una entidad autónoma.

Por otra parte, BANXICO impondrá algún costo al gobierno federal por esta operación, al respecto en este dictamen no hay ninguna mención, ante esta opacidad, ya en otros casos, entre la Secretaría de Hacienda y

BANXICO han dispuesto de recursos federales acumulados sin que el Congreso esté alerta como bien lo señaló, en su momento, el Senador Labastida Ochoa.

Aunque la aportación líquida del gobierno federal dé un poco más del 2 por ciento del monto total comprometido, ello no deja de significar un pasivo contingente para el país. Es decir, deuda de un poco más de 4 mil 830 millones de dólares, arriba de los 50 mil millones de pesos de más deuda pública en un solo año.

Caben aquí algunas preguntas, esta deuda contingente llamada por BANXICO adicional ha sido autorizada, la erogación líquida no ha sido contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, estamos conscientes de que el actual sexenio pasamos de casi 2 billones de pesos a una deuda real, no maquillada, tal como lo acredita BANXICO, de casi 5 billones y medio, más del 100 por ciento en relación al 2006, ello sin haber computado la deuda de los estados, cuya obligación fiduciaria debería ser asumida por la Secretaría de Hacienda.

En el manejo de nuestras operaciones con el BID y el Banco Mundial, es totalmente atípica de una creatividad financiera y presupuestal, nunca imaginaba que no tienen parangón en otros países.

Trataré de explicarla, en general, los llamados préstamos del BID o del Banco Mundial no agregan recursos al presupuesto federal, es decir, no incrementa nuestra capacidad de gasto, lo que se hace normalmente es que el gasto ya contemplado en el presupuesto sea intercambiado por un llamado crédito, terminando por dolarizar así nuestro presupuesto que hará reservas y ampliando la deuda exterior.

Por ello, la Auditoría Superior de la Federación ha señalado que no hay claridad en cómo se han ocupado estos financiamientos externos, es decir, los préstamos externos con las instituciones financieras internacionales no han estado asociados realmente a proyectos tangibles a un incremento de impacto de su capacidad que ha significado gastos adicionales.

Además, con estos financiamientos virtuales, se hacen vía NAFIN o BANOBRAS, a estos intermediarios se les pagan comisiones y sobretasas con los que el propio gobierno, artificialmente, los resultados financieros de estas entidades públicas federales y abulta sus necesidades netas de recursos. Nos prestan a bajos intereses y nos cobramos a nosotros mismos muy caro.

Es decir, el propio gobierno se cobra caro de un préstamo virtual que sólo existen libros y obligaciones, pero no en activos, el dictamen en comento debe verse con detenimiento, analizarse en su verdadero significado constitucional y para aprovechar y poner orden en las finanzas públicas nacionales como lo ha señalado la Auditoría Superior de la Federación.

Como aconteció en su momento con los PIDIREGAS, que en nuestra insistencia en la Comisión de Deuda y Financiamiento dejaron de ser usados y fueron transparentados como deuda pública oficial por la Secretaría de Hacienda.

Aprovechemos verdaderamente lo que nos puede brindar el Banco Interamericano de Desarrollo como Banca de Desarrollo Regional, tal como lo hicimos en el pasado con infraestructura, caminos, puentes, presas, cuando México era un líder latinoamericano y el BID fue dirigido por 17 años por un gran mexicano como lo fue don Antonio Ortiz Mena.

Usemos productivamente los recursos de préstamos y tomemos decisiones responsables.

Por su atención, gracias.

- El C. Presidente Aureoles Conejo: Muchas gracias, Senador Govea Arcos.

Tiene ahora el uso de la palabra, desde su escaño, el Senador Rogelio Rueda Sánchez, del grupo parlamentario del PRI.

- El C. Senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Lo que quiero compartir simplemente es que la posición del grupo parlamentario del PRI es a favor de este dictamen, somos, como país, fundadores del Banco Interamericano de Desarrollo, hemos recibido también apoyo y respaldo en créditos y en donaciones de manera importante, vemos al BID como un socio en la agenda de desarrollo, de combate a la pobreza, de proveer financiamiento y asistencia técnica, incluso a nivel subregional no sólo para México como país, y creemos que es valioso que podamos aprobar este dictamen y, por supuesto, en su oportunidad revisar el tema de una adición que será propuesta y que podamos también compartir como Senado, una votación todos en el mismo sentido, para fortalecer a los organismos internacionales que nos permiten, cuando ha llegado la ocasión, recibir un respaldo para salir adelante.

De esa forma es como comparto que el grupo parlamentario del PRI ha decidido votar a favor de este dictamen, y lo mismo solicitamos al resto de los Senadores.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Aureoles Conejo: Muchas gracias, Senador Rogelio Rueda.

Tiene ahora la palabra el Senador Pablo Gómez, para presentar su propuesta de modificación al artículo segundo del dictamen.

- El C. Senador Pablo Gómez Alvarez: Gracias, señor Presidente.

Se consulta al Senado para incrementar su aportación de capital en el Banco Interamericano de Desarrollo por 35 mil 784 millones de pesos.

Este nuevo aporte no es exclusivamente de México, implica una modificación del Convenio Constitutivo del Banco, es necesario desarrollar la capacidad financiera del Banco Interamericano de Desarrollo que no sólo gira sobre su capital, pero para girar necesita un mayor capital a efecto de generar la solvencia necesaria que un Banco como este requiere.

Yo propongo que en el artículo segundo en donde se faculta al Ejecutivo Federal para aceptar las Enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, que sean consecuencias de las reformas y adiciones a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

Como las modificaciones al Convenio Constitutivo, su aprobación, son facultad del Senado, y esas modificaciones sólo se pide que el Senado autorice su suscripción cuando sean consecuencia de los nuevos aportes de capital, y con el propósito de que el Senado esté informado de dichas modificaciones del Convenio y de que concuerden con el texto del artículo segundo, propongo un segundo párrafo del artículo segundo que diga: “En su caso, el Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión sobre las enmiendas que acepte conforme al párrafo anterior, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a su suscripción”.

De tal manera que el Congreso esté informado de cómo quedó exactamente a la letra la modificación del Convenio que se está autorizando, haga o suscriba en nombre de México de manera definitiva el gobierno mexicano.

Me parece que estos pedimentos de información son las cosas necesarias para verificar si la facultad o la autorización hecha, corresponde con lo que se hizo.

Así que propongo que se añada.

Quiero, sin embargo, añadir a este respecto lo siguiente:

Como ha dicho con amplitud el Senador Govea Arcos, el manejo de los créditos del BID no siempre se hace correctamente, tiene mucha importancia el BID en América Latina y en especial en México, creo que esta falta de transparencia, que esta falta de certidumbre también del buen uso de los recursos procedentes del BID y la utilización en el objeto de los créditos, se debe a la oscuridad en la que opera la Banca de Desarrollo de México.

El Congreso nunca se ha propuesto en serio controlar el funcionamiento y supervisar las políticas de la Banca de Desarrollo. Esto es una enorme falta de responsabilidad del Congreso.

Esto es algo que hace muchos años debió haberse atendido.

Esto es un elemento esencial de una política financiera en el país. Y la Banca de Desarrollo es propiedad de la nación. La Banca de Desarrollo es gestionada por el Estado, pero no por el Presidente de la República, sino por las instituciones políticas de la República, sin embargo, no es así.

El Congreso vive en ascuas respecto de la Banca de Desarrollo y la Banca de Desarrollo vive de espaldas al Congreso.

Es verdad lo que dice Govea Arcos, las tasas blandas del Banco Interamericano de Desarrollo no siempre se expresan en la forma en que BANOBRAS impone las tasas de interés.

Los estados muchas veces se quejan de BANOBRAS y recurren a la banca privada porque consiguen mejores condiciones.

Yo creo que una revisión del funcionamiento de la Banca de Desarrollo, una supervisión de parte del Congreso, es indispensable.

Otra cuestión es la documentación de las deudas, es evidente, señoras y señores, que se trata de deuda pública, pero la verdad es que la Secretaría de Hacienda nos la hace humo.

Y si el Congreso debe supervisar la deuda pública, pues tiene que también tener en sus manos la situación que respecto de los créditos del DIF y del Banco Mundial está recibiendo México como parte de esas obligaciones internacionales del país.

Pero esto no es de ninguna manera suficientemente claro. Pasa con lo que los famosos créditos contingentes ¿no?, que no forman parte del endeudamiento neto ni requieren autorización del Congreso y resulta que son gigantescos ¿no? Créditos contingentes fueron los del FOBAPROA, y vean ustedes de qué tamaño fue eso.

Señoras y señores, yo hago votos porque podamos avanzar en los próximos meses, años, en una modificación de esta situación, es urgente, indispensable. La situación actual contradice los requerimientos de transparencia y de influencia del Congreso en las principales decisiones de la política financiera y económica del país.

Señor Presidente, he presentado la propuesta de modificación del artículo segundo, ruego a usted consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Y llamo al Senado a votar a favor de esta nueva aportación de México al capital del Banco Interamericano de Desarrollo por bastante más de 35 mil millones de pesos.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Aureoles Conejo: Gracias, Senador Pablo Gómez. Como lo ha solicitado, así se hará. Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación al artículo segundo, presentada por el Senador Pablo Gómez, e inmediatamente después consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

- El C. Secretario Rivera Pérez: Se agrega un segundo párrafo al artículo segundo que diría así:

"En su caso, el Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión sobre las enmiendas que acepte conforme al párrafo anterior, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a su suscripción".

Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del Senador Pablo Gómez. Quienes estén porque se acepte a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se acepte a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se acepta a discusión, señor Presidente.

- El C. Presidente Aureoles Conejo: Está a discusión la propuesta presentada por el Senador Pablo Gómez.

Solicita la palabra el Senador Rogelio Rueda, desde su escaño.

- El C. Senador Rogelio Humberto Rueda Sánchez: (Desde su escaño) Yo lo que quiero es dejar constancia de lo que mencioné hace un momento. Es este planteamiento al que me refería diciendo que estamos de acuerdo, que nos parece que en aras de la transparencia y de la rendición de cuentas, vale la pena apoyar esta adición. Esa es la posición del grupo parlamentario del PRI.

Muchas gracias.

- El C. Presidente Aureoles Conejo: Gracias, Senador Rueda Sánchez. No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta referida.

- El C. Secretario Rivera Pérez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación. Quienes estén porque se apruebe, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se apruebe, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Aprobada la propuesta de modificación, señor Presidente.

- El C. Presidente Aureoles Conejo: Ahora ruego que se abra el sistema de votación electrónica hasta por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley que Estable Bases para la Ejecución en México, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, con la modificación aceptada. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento, una vez recogida la votación.

"VOTACION REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRONICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

A FAVOR

GOMEZ NUCAMENDI ERICEL
GOVEA ARCOS EUGENIO

PAN

A FAVOR

ALVAREZ MATA SERGIO
ANAYA LLAMAS JOSE GUILLERMO

ANDRADE QUEZADA HUMBERTO
BADIA SAN MARTIN JOSE ANTONIO
BUENO TORIO JUAN
CALDERON CENTENO SEBASTIAN
CAMARILLO ORTEGA RUBEN
CARDENAS JIMENEZ ALBERTO
CASTELO PARADA JAVIER
COPPOLA JOFFROY LUIS ALBERTO
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL
DÖRING CASAR FEDERICO
DUEÑAS LLERENAS JESUS
ELIZONDO BARRAGAN FERNANDO
GALINDO NORIEGA RAMON
GARCIA CERVANTES RICARDO
GONZALEZ CARRILLO ADRIANA
LARIOS GAXIOLA EMMA
LEAL ANGULO AUGUSTO CESAR
MUÑOZ GUTIERREZ RAMON
NAVA BOLAÑOS EDUARDO TOMAS
OCEJO MORENO JORGE ANDRES
PEREZ PLAZOLA HECTOR
QUIÑONEZ RUIZ JUAN
RAMIREZ NUÑEZ ULISES
RIVERA PEREZ ADRIAN
RODRIGUEZ Y PACHECO ALFREDO
RUIZ DEL RINCON GABRIELA
SACRAMENTO GARZA JOSE JULIAN
SARO BOARDMAN ERNESTO
SERRANO SERRANO MARIA
SOSA GOVEA MARTHA LETICIA
TORRES ORIGEL RICARDO
TREJO REYES JOSE ISABEL
VILLARREAL GARCIA LUIS ALBERTO
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO
ZAVALA PENICHE MARIA BEATRIZ

PRD

A FAVOR

AUREOLES CONEJO SILVANO
CASTELLON FONSECA FRANCISCO
GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMO
GODOY RANGEL LEONEL
GOMEZ ALVAREZ PABLO
HERVIZ REYES ARTURO
MEJIA HARO ANTONIO
SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM
VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO

PRI

A FAVOR
ALVARADO GARCIA ANTELMO
ARROYO VIEYRA FRANCISCO
BAEZA MELENDEZ FERNANDO
CANTU SEGOVIA ELOY
ESPARZA HERRERA NORMA
GARCIA QUIROZ MARIA DEL SOCORRO
GOMEZ TUEME AMIRA GRISELDA
GREEN MACIAS ROSARIO

JIMENEZ MACIAS CARLOS
LABASTIDA OCHOA FRANCISCO
MEJIA GONZALEZ RAUL JOSE
MORALES FLORES MELQUIADES
PACHECO RODRIGUEZ RICARDO
RAMIREZ LOPEZ HELADIO ELIAS
RUEDA SANCHEZ ROGELIO
ZOREDA NOVELO RENAN CLEOMINIO

PT

A FAVOR
ANAYA GUTIERREZ ALBERTO
OBREGON ESPINOZA FRANCISCO

PVEM

A FAVOR
ARCE RENE
TORRES MERCADO TOMAS

VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO

A FAVOR:
GONZALEZ MORFIN JOSE
PAN
MORENO U. MA. DE LOS ANGELES
PRI
MURILLO KARAM JESUS
PRI
OROZCO GOMEZ JAVIER
PVEM
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL
PRD"

- El C. Secretario Rivera Pérez: Señor Presidente, conforme al registro del sistema electrónico, se emitieron 73 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

- El C. Presidente Aureoles Conejo: Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

06-03-2012
Cámara de Diputados.
MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.
Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
Diario de los Debates, 6 de marzo de 2012.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2o. Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Atentamente

México, DF, a 1o. de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo

Artículo Primero. Se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción adicional de 401,052 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el equivalente a 4,838,063,683 (cuatro mil ochocientos treinta y ocho millones sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres) dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 3o. Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe aportaciones adicionales hasta por el equivalente de 17,434,076 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir la cuota de la contribución de los Estados Unidos Mexicanos al Fondo para Operaciones Especiales a que se refiere el Artículo IV del Convenio Constitutivo de dicho Organismo.

Artículo Segundo. Se faculta al Ejecutivo Federal para aceptar las enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, que sean consecuencia de las reformas y adiciones a que se refiere el artículo primero de este decreto.

En su caso, el Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión sobre las enmiendas que acepte conforme al párrafo anterior, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores a su suscripción.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 1o. de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente;senador Adrián Rivera Pérez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.

12-04-2012
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo.
Aprobado en lo general y en lo particular, por 208 votos en pro, 47 en contra y 7 abstenciones.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 12 de abril de 2012.
Discusión y votación, 12 de abril de 2012.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2o. Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSULTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo

Honorable Asamblea

Con fundamento en el artículo 72, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que suscriben, con base en las facultades que le confieren los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81 y 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis de la minuta antes señalada, y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus miembros, reunidos en pleno, presentan a esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2011 en Cámara de Senadores, se recibió del Poder Ejecutivo federal iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, misma que se turno a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos.

En sesión celebrada en Cámara de Senadores de fecha 1 de marzo de 2012, fue aprobado el dictamen que contiene la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

En sesión celebrada con fecha 6 de marzo la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta del oficio de la Cámara de Senadores con el que remite la minuta con proyecto de decreto por el que reforman los artículos 2 y 3 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con fecha 7 de marzo de 2012, se recibió oficio de Mesa Directiva de fecha 06 de Marzo de 2012, el cual refiere que en sesión celebrada en esa misma fecha, en la Cámara de Diputados se ordenó que se turnara a esta Comisión de Hacienda y Crédito Público minuta con proyecto de decreto por el que reforman los artículos 2 y 3 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Inte-ramericano de Desarrollo.

Los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada minuta, expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

Descripción de la minuta

La minuta en estudio pretende modificar la Ley que establece Bases para la Ejecución en México del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, con la finalidad de el Ejecutivo federal, por conducto del Banco de México, efectué la suscripción adicional de 401 mil 52 acciones, consistentes en 9 mil 739 acciones de capital ordinario pagadero en efectivo equivalentes a 117 millones 485 mil 768.00 dólares de Estados Unidos de América, y 391 mil 313 acciones de capital ordinario exigible, equivalentes a 4 mil 720 millones 577 mil 915.00 de dólares de Estados Unidos de América.

Los argumentos que sustentan la iniciativa son los siguientes:

El Ejecutivo federal señala que el Banco Interamericano de Desarrollo es considerado como una de las principales fuentes de financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe. Creado en respuesta a la manifestación de las naciones que componen Latinoamérica por contar con un organismo de desarrollo que atienda los problemas de la región.

El proponente hace referencia que en 1959, el Congreso de la Unión aprobó la suscripción de México como miembro del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y emitió el decreto de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del BID, a través del cual autorizó, entre otros, la suscripción de acciones del BID hasta por la cantidad de 66 millones 300 mil dólares de Estados Unidos de América.

Señala el proponente que en la actualidad, la participación de México como accionistas del BID está conformada por 24 mil 785.6 acciones del capital ordinario pagado y 553 mil 846.4 acciones del capital ordinario exigible, para totalizar 578 mil 632 acciones suscritas del capital ordinario equivalente a 6.912 por ciento del poder de votación.

El proponente refiere que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado una gran cantidad de recursos a los países de la región, para México, el BID ha aprobado operaciones con cargo al capital ordinario por más de 29 mil 198.5 millones de dólares de Estados Unidos de América, y donaciones por 57.71 millones de dólares estadounidenses, dichos montos convierten a México en el mayor receptor de préstamos y desembolsos del Banco en América Latina y el Caribe.

Hace mención el Ejecutivo federal que entre los principales sectores que el Banco Interamericano de Desarrollo ha apoyado en el país se encuentran: áreas para la modernización del sector laboral, combate a la pobreza, apoyo a educación, a la consolidación de la agenda de cambio climático, fortalecimiento de la sostenibilidad financiera y financiamiento al sector vivienda. Diversos programas han sido financiados por el BID, como son los siguientes:

El Programa de Apoyo a Capacitación y al Empleo, el fortalecimiento del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, entre otros. A su vez, el Banco Interamericano de Desarrollo cuenta con un Fondo para Operaciones Especiales (FOE), establecido en el artículo 4 de su Convenio Constitutivo, este fondo efectúa préstamos en condiciones concesionales para proyectos en países económicamente menos desarrollados.

Refiere el proponente de la iniciativa que ésta proviene de la resolución AG7/10, a través de la cual se autorizo el Informe sobre el noveno aumento general de los recursos del BID, adoptada por la Asamblea de Gobernadores del BID, por medio de la Declaración de Cancún, el 22 de marzo de 2010, la cual establece que el aumento sea por un monto de 70 mil millones de dólares de Estados Unidos de América, del cual la parte pagada en efectivo del capital ordinario será de 2.43 por ciento, es decir, mil 700 millones de dólares estadounidenses, y el 97.57 por ciento restante, esto es, 68 mil 300 millones de dólares estadounidenses, se proporcionara en forma de capital exigible; asimismo se autorizo un aumento en los recursos del Fondo para Operaciones Especiales por 479 millones de dólares estadounidenses en contribuciones nuevas.

El Ejecutivo federal señala que este noveno aumento de capital permitirá al Banco Interamericano de Desarrollo, seguir contribuyendo a combatir la pobreza y la desigualdad, así como fomentar el crecimiento sostenible, lo que representa un reto en el desarrollo de la región. Asimismo, el BID se concentrara en dos objetivos estratégicos: el ocuparse de las necesidades especiales de los países menos desarrollados de la región y el promover el desarrollo a través del sector privado.

El proponente de la iniciativa refiere que México ha participado en los nueve aumentos de capital, tanto del BID, como al Fondo de Operaciones Especiales (FOE), a lo largo de la historia de este Banco, los cuales fueron debidamente autorizados por este honorable Congreso de la Unión, por diversos decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que en ese contexto, el que propone la iniciativa señala que el número de acciones adicionales que suscribiría México, sería de 401 mil 52, consistentes en 9 mil 739 acciones de capital ordinario pagadero en efectivo, equivalentes a 117 millones 485 mil 768.00 dólares de Estados Unidos de América, mismas que se pagaran mediante cinco cuotas anuales y 391 mil 313 acciones de capital ordinario exigible, equivalentes a 4 mil 720 millones 577 mil 915.00 dólares de Estados Unidos de América, dicho pago sólo será necesario cuando se presenten situaciones extraordinarias previstas en el propio Convenio Constitutivo, y en el caso del Fondo para Operaciones Especiales, la contribución de México será de 17 millones 434 mil 76 dólares de Estados Unidos de América, la cual se abonará en cinco cuotas anuales.

Aclara el promovente que con este aumento general de recursos, el poder de voto permanecerá inalterado, por lo que México mantendrá su poder de voto en 6.912 por ciento.

Consideraciones de la comisión

Primera. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público comparte el criterio de la colegisladora y considera viable la minuta que contiene la iniciativa que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley que establece las Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 1959.

Esta comisión considera que la presente minuta pretende dar cumplimiento efectivo a la resolución AG7/10, emitida por la máxima autoridad del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual es la Asamblea de Gobernadores, dicha resolución que aprobada en sesión de fecha 22 de marzo de 2010. Asimismo, dicho aumento le permitirá al BID fortalecer su capacidad financiera, toda vez que derivado de la crisis financiera global, los países de la región se vieron fuertemente afectados, por lo que aumento la demanda del financiamiento del Banco.

A su vez, esta comisión es consciente de los objetivos del Banco Interamericano de Desarrollo, de entre los que destacan el fortalecimiento y desarrollo de la región en temas sociales y económicos principalmente, apoyando programas de apoyo a los diversos sectores y promoviendo el desarrollo integro de los países de América Latina y el Caribe.

Cabe destacar que México, a lo largo de la vida del Banco Interamericano de Desarrollo, ha obtenido una gran cantidad de recursos para la aplicación de una gran diversidad de programas, por lo que en congruencia con las aportaciones realizadas con anterioridad, y autorizadas por este honorable Congreso de la Unión, esta comisión considera viable la minuta remitida por la Cámara de Senadores.

Segunda. Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público comparte la idea de la minuta y la considera viable en virtud de que parte de los programas que en la actualidad el Banco Interamericano de Desarrollo está promoviendo en la región van enfocados a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la atención a los desastres naturales en la región.

Asimismo, el Banco a través del Fondo para Operaciones Especiales otorga préstamos a países económicamente desarrollados, y es el caso de este noveno aumento de capital, en el apartado del FOE, se destinaran parte de los recursos a proporcionar un alivio del 100 por ciento de la deuda de Haití, cancelar la obligación de Haití de conversión de moneda en el FOE, lo que apoyará a este país de la región, el cual tiene graves problemas sociales y económicos, por lo que esta acción por parte del Banco otorgara viabilidad a un desarrollo más rápido del país fortaleciendo la región del Caribe.

Derivado del análisis por esta comisión, considera viable y necesaria la propuesta contenida en la presente minuta, ya que con este aumento de capital al Banco Interamericano de Desarrollo, México a través de su aportación al BID contribuye a combatir los rezagos en la región y a la adaptación de los países miembros al cambio climático.

Dicho lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estima viable la aportación que el gobierno federal, por conducto del Banco de México realice al BID, lo que representaría una suscripción adicional de 401 mil 52 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el equivalente a 4 mil 838 millones 63 mil 683 dólares de Estados Unidos de América, y que a su vez se realice aportaciones adicionales hasta por el equivalente de 17 millones 434 mil 76 dólares de Estados Unidos de América, a fin de cubrir la cuota de la contribución de México al FOA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público sometemos a consideración de esta honorable asamblea, para los efectos de la fracción A del artículo 72 constitucional, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo

Artículo Primero. Se reforman los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Se autoriza al gobierno federal para que, por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción adicional de 401 mil 52 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo hasta por el equivalente a 4 mil 838 millones 63 mil 683 dólares de Estados Unidos de América.

Articulo 3o. Se autoriza al gobierno federal para que, por conducto del Banco de México, efectúe aportaciones adicionales hasta por el equivalente de 17 millones 434 mil 76 dólares de Estados Unidos de América, para cubrir la cuota de la contribución de los Estados Unidos Mexicanos al Fondo para Operaciones Especiales a que se refiere el artículo IV del Convenio Constitutivo de dicho organismo.

Artículo Segundo. Se faculta al Ejecutivo federal para aceptar las enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, que sean consecuencia de las reformas y adiciones a que se refiere el artículo primero de este decreto.

En su caso, el Ejecutivo federal informará al Congreso de la Unión sobre las enmiendas que acepte conforme al párrafo anterior, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores a su suscripción.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 8 de marzo de 2012.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Mario Alberto Becerra Pocoroba (rúbrica), presidente; Graciela Ortiz González, Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado (rúbrica), Claudia Edith Anaya Mota, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica en contra), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, secretarios; Alejandro Gertz Manero, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Mario di Constanzo Armenta, Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Ildefonso Guajardo Villareal (rúbrica), Baltazar Manuel Hinojosa, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica), Emilio Andrés Mendoza Kaplan, Juan Carlos Regis Adame, Leticia Quezada Contreras (rúbrica en contra), María

Marcela Torres Peimbert (rúbrica), José Adán Ignacio Rubí Salazar, Claudia Ruiz Massieu Salinas, María Esther de Jesús Scherman Leaño (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huezo, Jorge Carlos Ramírez Marín.»

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

12-04-2012
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo.
Aprobado en lo general y en lo particular, por 208 votos en pro, 47 en contra y 7 abstenciones.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 12 de abril de 2012.
Discusión y votación, 12 de abril de 2012.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2o. Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSULTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo*.

Está a discusión en lo general.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, para hablar en contra.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas; en contra.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Muchas gracias. Este punto como el anterior que han votado, que se ha votado, es un punto nocivo, contrario a la soberanía de nuestro país; se trata nuevamente de entregar recursos adicionales a instituciones financieras internacionales, en donde permitimos además delegar o delegamos facultades del Congreso en el Poder Ejecutivo.

Son decisiones que significan el mantenimiento del actual modelo económico neoliberal, las actuales políticas económicas y sociales que empobrecen y abren la brecha cada día más entre pobres y ricos en este país.

Es un dictamen que consolida el modelo neoliberal, que en el mundo desarrollado parece que va en retroceso, pero aquí manifestamos la ortodoxia más plena. Somos en México más papistas que el Papa.

Son decisiones —como dije hace un momento— que debieran ser aprobadas, no solamente por el Congreso de la Unión, sino por la sociedad mexicana mediante referéndum.

¿Qué pasaría si en México se organizara un referéndum y le preguntásemos a los casi 80 millones de mexicanos que se encuentran en el listado nominal de electores? ¿Qué opinan de estos dictámenes? ¿Qué opinan de entregarle recursos adicionales por más de 8 mil millones de dólares al Fondo Monetario Internacional o por más de 4 mil millones de dólares al Banco Interamericano de Desarrollo? Que en cambio, la política social se encuentra sin satisfacción por parte del gobierno federal y por parte de esta Cámara de Diputados.

¿Qué pensarían? ¿Cómo votarían esos 80 millones de mexicanas y de mexicanos? ¿Apoyarían a entregar 12 mil millones de dólares a instancias financieras internacionales?

¿Acaso no se preguntaría o no se abriría un debate nacional acerca de la conveniencia o del interés que tiene para México el entregar estos recursos millonarios? ¿A cabio de qué? A cambio de nada.

Jugamos en el plano internacional un papel de subordinación frente a Estados Unidos de América, frente al Fondo Monetario Internacional, frente al Banco Interamericano de Desarrollo, frente al Banco Mundial; somos candil de la calle y oscuridad en nuestra casa.

Este dictamen —como el otro— no debió ser aprobado, no debe ser aprobado; apelo a patriotismo de todo ustedes, apelo a la defensa de la soberanía nacional, apelo a que defiendan el interés general de la nación, apelo a que voten en contra de un dictamen que nos somete, que nos subordina a las políticas económicas de organismos financieros internacionales.

Reclamemos, reivindiquemos en nuestro beneficio y en beneficio del pueblo de México la soberanía nacional. Pido su voto en contra. Muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña, para hablar en contra.

Le damos la más cordial bienvenida los líderes políticos del municipio de Zacatepec, del estado de Morelos, invitados por la diputada federal Rosalina Mazari Espín. Bienvenidos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Por lo menos quedará para la historia, compañeros diputados, compañeras diputadas, que nadie de la cúpula —cópula— del PRI y el PAN tuvo el valor de subirse a tribuna a defender semejante barbaridad.

Ahora quieren darle 4 mil 720 millones, son más, 577 mil 915; 4 mil millones de dólares más ahora al Banco Interamericano de Desarrollo, para países menos desarrollados de la región y promover el desarrollo a través del sector privado ni siquiera para políticas públicas, a través del sector privado y este dinero hará que México mantenga su poder de voto de 6.912.

Ni siquiera incrementará unas décimas que le cuestan sangre al país, sino aquí es solo para mantener el mismo voto que tiene nuestro país en el Banco Interamericano, que como aquí ya lo expresó Jaime Cárdenas y lo expresará también Mario di Costanzo, son las políticas que han empobrecido al país, que han privatizado las empresas públicas nacionales, que han generado desempleo, hambre, miseria, desesperanza que han mandado a los jóvenes sin oportunidades de educación y empleo, que ha desmantelado la planta productiva del campo y la ciudad, y que han generado este esquema depredador que ha hecho que se concentre la riqueza en unas cuantas manos, 30 mega millonarios, para ser preciso, frente a más del 90 por ciento de la población con pobreza y cerca de la mitad en pobreza extrema.

La verdad es que el hecho que inclusive se renuncie a la discusión, demuestra que no hay ninguna razón para aprobar esto, que no sea la abyecta subordinación a quien usurpa la Presidencia de la República.

En estas dos votaciones Josefina Vázquez Mota y Enrique Peña Nieto dan su verdadera cara; deberían tener una sola candidatura, compañeros, pónganse de acuerdo, no necesitan dos, solo con que vaya uno.

Escojan, hombre o mujer, da lo mismo, harán lo mismo: seguir entregando la riqueza del país, el petróleo, la energía eléctrica, las minas, el trabajo de nuestra gente; seguirán empobreciendo a la nación, seguirán justificando la militarización, que el territorio esté ensangrentado, que la gente tenga que irse a los Estados Unidos de América, sin que se les reconozca ni siquiera su derecho a votar y a decidir, a pesar de lo mucho que aportan al país.

Estamos en una situación dramática y esta Cámara sigue tomando —igual que el Senado— decisiones contrarias a la población, pensando que van a quedar impunes.

Les anuncio, compañeros y compañeras, tiempos apocalípticos tan graves, que hasta César Nava está hoy casi en toda la sesión. Imagínense, son tiempos extraños, tiempos diferentes, tiempos que nos vamos a arrepentir de no haber actuado como deberíamos haberlo hecho, y el puñado que lo hemos hecho bien tendremos un lugar destacado en la transformación que el país va a desarrollar, a pesar de ustedes y en contra de ustedes. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Este dictamen también refleja el doble discurso de los que voten a favor de seguir aumentando las aportaciones a organismos financieros internacionales, sin que haya un beneficio para los mexicanos.

Ayer les decía y se cocinó en los medios, que datos del Inegi señalan que han desaparecido 1.1 millones de empresas entre 2009 y 2011, y recibimos créditos del Fondo, recibimos uno de 42 mil millones en 2010 y se aumentó a 72 mil millones en 2011.

Me preguntó, ¿para qué? ¿De qué le sirvió al mexicano que está desempleado y que cada día son más, o que gana menos ahora que antes, estos créditos y estas aportaciones? Para nada, compañeros, no les sirvieron para nada.

¿Para qué discutimos aquí? ¿Cuál fue la respuesta de la Banca de Desarrollo, cuando se pidió que avalara 300 millones de dólares para reactivar a Mexicana de Aviación? Dijo que no podía. O sea, no pueden apoyar a las empresas nacionales, no pueden apoyar la creación y el sostenimiento del empleo, pero sí tenemos que actuar nosotros sumisamente y aprobar una aportación, una nueva aportación de 4 mil millones de dólares ahora a éste otro organismo.

Me parece muy lamentable que nosotros estemos fomentando estas cosas; en 2009 se hablaba de replantear la arquitectura financiera mundial, ésa era la discusión y ésta se acentuó con la crisis en Estados Unidos de América; se cuestionó el papel del Fondo Monetario Internacional y de estos organismos, y hoy estamos aumentando la aportación, cuando deberíamos de estar pensando en otra arquitectura financiera internacional. Es el doble discurso.

Es lamentable que muchos de los que están aquí, que hoy van a votar a favor, criticaron en su momento cuando la crisis fue en Estados Unidos de América y cuando entonces fallaron los esquemas del Fondo Monetario Internacional, y hoy lo sumamos, ¿qué están pensando que la economía va a ser un desastre a finales de sexenio, en unos meses y que requeriremos más apoyo del Fondo Monetario Internacional? Es la única lógica, compañeros.

Es el miedo al saber que han mentido durante casi 12 años, con una ficción económica que nada más tiene al país cada día más pobre y que entonces sí, ahora sí queremos estar bien con el fondo, para que nos rescate cuando llegue su momento.

Qué lamentable y qué lamentable que este Congreso esté apoyando esto. No hay ninguna lógica, tan no la hay, que no nos han explicado ninguna ventaja de aumentar nuestras aportaciones; no ha habido el valor de ninguno de los defensores de subir aquí y sostener los beneficios de este crimen que hoy se está cometiendo contra el pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Permítame, diputado. La diputada Leticia Quezada le quiere formular una pregunta, ¿la acepta? ¿La acepta, diputado?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Sí, claro.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Adelante, diputada.

La diputada Leticia Quezada Contreras(desde la curul): Diputado, gracias, por aceptar mi pregunta y es una pregunta, pero también decir qué opina, obviamente aparte de que esto es gran engaño para el pueblo de México y un gran robo, que por supuesto que estamos en contra; ¿qué opina? Porque me llama la atención que se están pasando al pleno de esta Cámara de Diputados un dictamen, el pasado y éste, como si hubiera sido llevado a cabo en la Comisión de Hacienda. Nunca hubo una reunión en la Comisión de Hacienda.

Quiero denunciar también y pedirle su opinión, que estuvieron solicitando las firmas en contra o a favor de estos temas en las curules, siendo que estos temas tendrían que haberse citado a una Comisión de Hacienda para debatir de fondo, como usted bien lo está comentando en este momento, que se den los argumentos a favor y en contra.

Simplemente se hizo un trabajo en las rodillas y así nos demuestran la gran importancia de este tema para los mexicanos; creo que es un acuerdo que ya se tiene y que obviamente les urge sacar, en beneficio de unos cuantos de este país.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias, diputada. Sí tengo que señalarlo, no quiero entrar en confrontaciones estériles con el presidente de la comisión, pero sí debo de aclarar que no se reunió para dictaminar o para llevar a cabo el análisis de estos dictámenes.

Pero no quiero quedarme ahí, porque además daría la impresión de que estamos rehuyendo el debate y que no tenemos argumentos. Coincido con usted, diputada, en que es una contradicción.

Aquellos que se pelean ahorita por spots electorales, aquí están votando juntos para seguir empobreciendo a la gente y esto es lo lamentable, ¿de qué sirve que se desmientan públicamente, si como lo ha dicho el candidato, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, aquí votan juntos y han votado juntos para subir impuestos, para subir el ISR, para subir el IVA, para minimizar las exenciones a los pensionados y parar maximizar las aportaciones al Fondo Monetario Internacional y a este otro organismo?

Es muy lamentable, pero es más lamentable que rehúyan el debate y que rehúyan subir aquí a exponer los supuestos beneficios que va a traer el aumento de estas aportaciones y contribuciones.

Condeno a los diputados que votan por línea, que les mandan, que nada más porque los personeros de Hacienda vienen aquí a dar instrucciones y ni siquiera vienen a dar argumentos.

No hay un solo argumento que justifique el voto a favor de este dictamen y del anterior. No lo había. Puede haber políticas de alianzas dentro de estos organismos para aumentar el peso de las votaciones, sin que esto nos cueste.

Lo peor de todo, que eso lo sabe, porque lo ejecutó en su época, hasta este cuate, Guillermo Ortiz, que también nos costó muchísimo en el país.

Pero es lamentable, compañeros, es lamentable que las cosas se hagan abajo del agua; yo no sé, espero que así no quieran sacar la Ley de Lavado de Dinero, pero es muy, muy lamentable, y es nuevamente unidos para empobrecer a la gente.

Aquí se unen, como les digo, para subir la gasolina y luego lo niegan. Lo peor de todo es que luego se niega y no quieren asumir su responsabilidad.

¿Qué van a decir en sus distritos ahora? Que le dieron 8 mil millones de dólares más al Fondo Monetario y 4 mil a este Banco Interamericano de Desarrollo, ¿para qué? ¿En qué beneficia al campesino, que no le llegan los apoyos para la sequía? ¿De qué manera va a ayudar esto? ¿Están etiquetados los recursos, o los financiamientos son para salvar a Bimbo o a Cemex? A estos que no pagan impuestos y que financian promocionales utilizando niños.

Es muy lamentable, nos debería dar vergüenza, y que incluso instituciones públicas, como la CFE, participe de este tipo de actos.

Hemos dejado de ser el Poder Legislativo y nos hemos convertido en una ventanilla del Poder Ejecutivo. Qué lamentable, compañeros.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Suficientemente discutido en lo general. No se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por siete minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos...

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Siete minutos.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:Por siete minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Cambié la decisión, son siete minutos.

(Votación)

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Se abre por siete minutos.

Saludamos la presencia del equipo infantil de béisbol Sub 13, de Juchitán, Oaxaca, que nos acompañan a invitación del diputado Emilio Mendoza Kaplan. Sean ustedes bienvenidos.

Damos la bienvenida al ciudadano Roberto Jiménez García, presidente municipal de Oaxaca; a la ciudadana Tayde Mesa García, secretaria; a Lorenzo García Martínez, regidor de Obras; y Mario García Montesinos. Todos ellos invitados por el diputado Israel Madrigal Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD. Sean ustedes bienvenidos.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:Sigue abierto el tablero. Los que no han votado, por favor voten. Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 208 votos a favor, 47 en contra y 7 abstenciones.

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: **Aprobado en lo general y en lo particular por 208 votos el proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo.** Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.

. . . . . .

El Presidente rectifica el trámite al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley que establece bases para la Ejecución en México por el Poder Ejecutivo federal, del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales

El Presidente diputado Balfre Vargas Cortez: Esta Presidencia informa a la asamblea, por lo que se refiere al proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Ejecutivo Federal, del Convenio Consultivo del Banco Interamericano de Desarrollo. **Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman los Artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN LOS ARTICULOS 2o. Y 3o. DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los Artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción adicional de 401,052 acciones del Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por el equivalente a 4,838,063,683 (cuatro mil ochocientos treinta y ocho millones sesenta y tres mil seiscientos ochenta y tres) dólares de los Estados Unidos de América.

Articulo 3o.- Se autoriza al Gobierno Federal, para que, por conducto del Banco de México, efectúe aportaciones adicionales hasta por el equivalente de 17,434,076 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y seis) dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir la cuota de la contribución de los Estados Unidos Mexicanos al Fondo para Operaciones Especiales a que se refiere el Artículo IV del Convenio Constitutivo de dicho Organismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo Federal para aceptar las enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, que sean consecuencia de las reformas y adiciones a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

En su caso, el Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión sobre las enmiendas que acepte conforme al párrafo anterior, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores a su suscripción.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de abril de 2012.- Sen. **Jose Gonzalez Morfin**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Martin García Avilés**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.